



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

95/2010

Jueves 18 de noviembre de 2010

**Es falsa la información de que la Suprema Corte de Justicia haya declarado válidas las ilegales acusaciones contra el compañero Napoleón Gómez Urrutia*

Todo lo contrario, el juicio de amparo 152/2010 se resolvió con sentencia que AMPARA Y PROTEGE al compañero Napoleón Gómez Urrutia y otros compañeros, también ilegalmente acusados, por resultar inconstitucional dicha orden de aprehensión.

La defensa legal del Sindicato Nacional de Mineros declaró que contra esa determinación está pendiente de resolver únicamente la revisión que el Ministerio Público Federal intentó en contra de la sentencia de amparo, que se insiste fue absolutamente favorable a Napoleón Gómez Urrutia y otros compañeros.

Tan esto es así, que la Suprema Corte publica en su página oficial de Internet que SE RESERVA JURISDICCIÓN A FAVOR DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, EL CUAL EMITIÓ UN FALLO QUE FAVORECE LEGALMENTE AL DIRIGENTE MINERO NACIONAL.

Lo que resolvió la Suprema Corte fue simplemente un tema planteado de amparo contra leyes, que de ninguna manera incide en el hecho de que el amparo al dirigente minero fue concedido en contra de la orden de aprehensión, misma que fue declarada inconstitucional. Incluso la defensa legal del Sindicato presentó desistimientos para que la Corte no entrara al estudio del tema de inconstitucionalidad de leyes, ya que lo que



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

le importa a la defensa de los compañeros es el amparo contra la orden de aprehensión.

Cabe destacar que Napoleón Gómez Urrutia ha sido ya absuelto y declarado plenamente inocente de las acusaciones falsas, ilegales y arbitrarias seguidas en los Juzgados 18, 32 y 51 Penales. Lo mismo ha ocurrido respecto de las perversas e inconstitucionales acusaciones que surgieron en Sonora, San Luis Potosí y Nuevo León.

Evidentemente que el presunto delito bancario (del que ya se obtuvo sentencia de amparo favorable a Napoleón Gómez Urrutia), también será plenamente desvirtuado o atacado jurídicamente, ya que incluso los hechos que se acusan son idénticos de aquellos por los que ya existen sentencias absolutorias.

En otros términos, ES FALSA la versión difundida ayer en los medios sobre que la Suprema Corte de Justicia de la Nación allana el camino para la detención de Gómez Urrutia, pues el amparo al dirigente minero está firme, y la Suprema Corte no entró a este asunto.